



19 de julio de 2018
DEL-0653-2018

Licenciada
Liseth Mora Soto,
Jefa, Sección de Análisis

Licenciada
Diana Rodríguez Barrantes
Jefa, Sección Solicitudes Cedulares

Licenciado
Carlos Arguedas Rojas,
Jefe, Sección Padrón Electoral

Licenciado
Jesús Barboza Retana,
Jefe, Sección de Cédulas

ASUNTO: Lineamientos para la atención de
solicitudes de cédula con
cambio de nombre por identidad
de género.

Estimadas(os) señoras(es):

Por indicación del Director General del Registro Civil y con el propósito de realizar de la mejor manera posible la atención a los usuarios, se remiten los *"Lineamientos para la atención de solicitudes de cédula con cambios de nombre por identidad de género"*.

En la atención de solicitudes de cédula de personas que hayan cambiado su nombre, en virtud de su identidad de género auto percibida, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Si la persona usuaria se presenta en ventanilla indicando que ya le fue aprobado el cambio de nombre o bien si de la información declarada por la persona usuaria, el funcionario de ventanilla logra determinar que existe un cambio de nombre por identidad de género, y una vez ingresada la información en el sistema SICI, se refleja el cambio; se recibe la solicitud de manera normal.

Departamento Electoral

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5586 • Fax: 2287-5458 • E-mail: omenac@tse.go.cr

19 de julio de 2018

DEL-0653-2018

Licda. Liseth Mora Soto y otros

Página: 2

2. En caso de que se consulte el sistema SICI y aún no aparezca el cambio de nombre, obligatoriamente deberá hacerse la consulta en el sitio web del TSE o en el SINCE para verificar si el cambio fue aplicado.
3. Una vez corroborada la información en el sitio web del TSE o en el sistema SINCE; se ingresa la solicitud con las citas de la persona usuaria (como aparece en sistema SICI), indicando en el espacio de observaciones que el cambio de nombre fue verificado. Se deberá indicar además en ese espacio, el nuevo nombre y la excepción 76 NACIMIENTO. A ESTA FECHA NO APARECE CORREGIDO COMO SOLICITA (111); para que la sección Análisis realice la modificación respectiva.
4. En caso de que se consulte el sitio web del TSE o el sistema SINCE y aún no aparezca la modificación del nombre, se le debe indicar a la persona usuaria que aún no aparece el cambio en el asiento de nacimiento, ya que una vez aprobado se tarda cinco días hábiles en realizar la modificación en el sistema y que, si le urge obtener el documento de identidad, se personalizará con los datos que aparecen en el sistema al momento de realizar la solicitud. Si la solicitud no es urgente, se capturará y se demorará hasta tanto se efectúe el cambio en el sistema SINCE, indicándolo en el espacio de observaciones y anotando la excepción 76. La advertencia que se le haga al usuario deberá ser anotada en el espacio de observaciones.
5. En caso de que la persona usuaria realice la consulta si aún continúa apareciendo la consignación del sexo en la cédula de identidad (F o M), se le debe indicar que se está trabajando en la modificación del sistema de impresión para eliminar este dato, aclarando que el sistema que personaliza el documento debe ser modificado, lo cual tardará unas semanas.
6. En relación con el hecho de que no aparezca la palabra "SEXO" la cédula de identidad, por tratarse de un dato preimpreso en las tarjetas utilizadas para la personalización de estos documentos, el Tribunal acordó que estas tarjetas deberán seguirse utilizando hasta agotar las existencias, de manera que esta palabra continuará apareciendo en las cédulas de identidad, aun cuando no se refleje ningún dato en este espacio.

19 de julio de 2018
DEL-0653-2018
Licda. Liseth Mora Soto y otros
Página: 3

7. Una vez modificado el sistema de personalización para que no imprima el dato sexo (F o M), las personas usuarias podrán realizar una nueva solicitud del documento de identidad.
8. En caso de que en la solicitud anterior se encuentre consignado un "conocido como" que refleje el nuevo nombre, deberá ser suprimido. Si se tratare de un "conocido como" diferente al nuevo nombre, se deberá consultar a la persona usuaria si desea conservarlo o suprimirlo y hacer la anotación respectiva en el espacio de observaciones.
9. En lo aplicable, la información consignada en estos lineamientos, deberá ser comunicada a las personas usuarias, si lo consultaren, en el momento de la entrega del documento de identidad.

Se les solicita hacer de conocimiento del personal a su cargo, así mismo se les invita a seguir prestando un servicio de calidad y respecto, como a la fecha ha caracterizado a nuestra institución.



Atentamente,



Lic. Oscar Fernando Mena Carvajal
Oficial Mayor Electoral

OFMC/ram
C Dig: Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil

Departamento Electoral

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5586 • Fax: 2287-5458 • E-mail: omenac@tse.go.cr